

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 07 JUL 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-CP-VHSR de fecha 31 de mayo de 2021, sobre baja de bienes muebles por la causal de Estado de Chatarra.

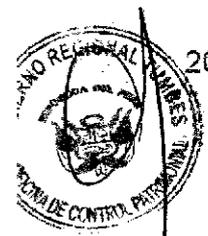
CONSIDERANDO:

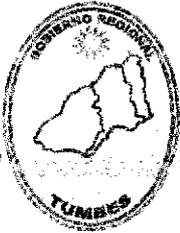
Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por la Ley precitada, así como por su reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúa que "Los Gobiernos Regionales son competentes para. c) Administrar sus bienes y rentas"; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica;

Que, mediante la Resolución 046-2015/SBN se aprobó la Directiva 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 07 JUL 2021

Que, mediante la Resolución 084-2018/SBN se aprobaron modificaciones a la directiva anteriormente citada, entre las cuales se encuentra la del numeral 6.2.7, referida a la forma de comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la resolución de baja;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°093-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de febrero del 2019, se aprobó el "Reglamento de altas, bajas y enajenaciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolló el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que, a través del documento del visto la Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes sustenta la baja física y contable de bienes muebles solicitada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de cinco (05) bienes muebles debidamente registrados con un valor en libros ascendente a Setecientos Veinte 00/100 Soles (S/ 720.00); se ha verificado que se trata de bienes muebles en estado malo, obsoleto, han cumplido con su vida útil, ocupan espacio y ocasionan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia; por tal condición, no son susceptibles de ser donados a Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27995 "Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de centros educativos de las regiones de extrema pobreza" y su reglamento aprobado por D.S. N° 013-2004-EF, y el Artículo 4° del D.S. N° 164-2006-EF; por lo que, recomienda la Baja por la causal de estado de chatarra a efectos de cumplir con el procedimiento regulado por la Directiva N° 001-2015/SBN;



ANEXO N°01
FICHA DE DETALLE DE LOS BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES PARA BAJA POR LA CAUSAL: ESTADO DE CHATARRA DE
BIENES MUEBLES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO - TUMBES

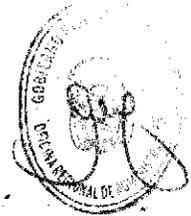
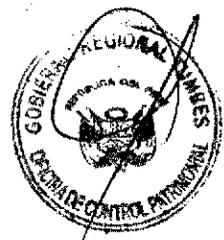
000007

10 7 JUL 2021

ENTIDAD SEDE CENTRAL: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL*	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA RAEE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACION DEL BIEN**	ESTADO DEL BIEN***	CONDICIÓN DEL BIEN****
1	746481870008	SILLA FIJA DE METAL	S/M	9105.0303	90.00	DRSVCS	1	UNIDAD	3.92	0.00392	MALO	COMPLETO	MAL ESTADO
2	746481870009	SILLA FIJA DE METAL	S/M	9105.0303	90.00	DRSVCS	1	UNIDAD	3.85	0.00385	MALO	COMPLETO	MAL ESTADO
3	746481870010	SILLA FIJA DE METAL	S/M	9105.0303	100.00	DRSVCS	1	UNIDAD	4.425	0.004425	MALO	COMPLETO	MAL ESTADO
4	746481870011	SILLA FIJA DE METAL	S/M	9105.0303	100.00	DRSVCS	1	UNIDAD	5.42	0.00542	MALO	COMPLETO	MAL ESTADO
5	746488310003	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	9105.0303	340.00	DRSVCS	1	UNIDAD	10.595	0.010595	MALO	COMPLETO	MAL ESTADO
TOTALES					720.00		5	UNO	28.21	0.02821			

(*) Código patrimonial del GRI (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de correspondencia.
 (**) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo.
 (***) Estado del RAEE: Completo - Incompleto.
 (****) Condición: Operativo - no operativo.



Copia fiel del Original